



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 155/2017-INC 1.

ACTORES: EDER JERO HERNÁNDEZ
LARA Y OTROS.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 155/2017 INC 1.

ACTORES: EDER JERO HERNÁNDEZ
LARA, ERUBIET MORTEO
SANGABRIEL, MATILDE LÓPEZ
CASTILLO Y MARÍA ELIDETH
TORRES PERDOMO.

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SIETE DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Escrito de cinco de junio del año en curso, signado por Mauro López Mexia, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento que antecede, remite vía correo electrónico la resolución del *juicio de inconformidad* CJE-JIN-065/2017.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes.

II. De la lectura de la documental de cuenta, se desprende que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional remite la resolución emitida en el expediente CJE-JIN-065/2017, en la cual se sobreseyó el *juicio de inconformidad* presentado por Eder Jero Hernández Lara, Erubiet Morteo Sangabriel, Matilde López Castillo y María Elideth Torres Perdomo; empero, toda vez que las constancias de mérito fueron recibidas vía correo electrónico, deberá estarse a la espera de la recepción original de la resolución de referencia, para poder acordar lo conducente respecto al cumplimiento de la sentencia por parte de la responsable.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**